

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser "Brenda Ríos Prieto", escrita sobre una línea horizontal.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 34/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2018/07

BITÁCORA: 08/AS-0845/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 22 de Enero de 2018

FRANCISCO CHAPARRO CANO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Octubre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 15 de Diciembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 22 de Enero de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 27 de Octubre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCION DEL LOTE 2 Y LOTES 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN JOSE DE COSCOMATES	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	FRANCISCO CHAPARRO CANO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	275058	2920584
2	276744	2921220
3	277978	2920118
4	277212	2920118
5	275053	2917084
6	274287	2918497
7	275978	2919133

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. FRACCION DEL LOTE 2 Y LOTES 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN JOSE DE COSCOMATES	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2018/07

BITÁCORA: 08/AS-0845/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 22 de Enero de 2018

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCION DEL LOTE 2 Y LOTES 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN JOSE DE COSCOMATES	947	931	822

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCION DEL LOTE 2 Y LOTES 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN JOSE DE COSCOMATES	822 (ochocientos veintidos)	22452 (veintidos mil cuatrocientos cincuenta y dos)

Nombre del predio: P.P. FRACCION DEL LOTE 2 Y LOTES 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN JOSE DE COSCOMATES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	103	267	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	103	2622	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	103	880	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	46	5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	46	1010	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	46	380	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	60	8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	60	1113	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	60	101	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	68	13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	68	1559	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	68	508	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	66	5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	66	960	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	66	300	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	57	2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	57	1354	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	57	163	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	58	1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	58	787	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	58	225	Metros cúbicos v.t.a.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.semarnat.gob.mx

Tels. (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2018/07

BITÁCORA: 08/AS-0845/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 22 de Enero de 2018

8	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	56	4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	56	1100	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	56	289	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	50	8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	50	1191	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	50	206	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	83	1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	83	1641	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	83	370	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	44	1	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	44	956	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	44	161	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	50	12	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	50	1092	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	50	452	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	47	165	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	47	1253	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	47	237	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	34	2	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	34	870	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	34	178	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MANUEL IGNACIO AGUIRRE MACIAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 27, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA414

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCION DEL LOTE 2 Y LOTES 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN JOSE DE COSCOMATES	P-08-029-FRA-009/18



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2018/07

BITÁCORA: 08/AS-0845/10/17

Chihuahua, Chihuahua, 22 de Enero de 2018

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL




LIC. BRENDA RÍOS PRIETO



